MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL



05 MAY 2021

"Por medio del cual se avoca conocimiento de la Investigación Administrativa Nº 02216 del 07 de marzo de 2019 ordenada contra la Escuela Superior de Ciencias Empresariales - ECIEM-, al Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración o el control de la Institución de Educación Superior, se incorporan y se decretan pruebas"

EL FUNCIONARIO INVESTIGADOR

En cumplimiento de las funciones asignadas al Grupo de Investigaciones Administrativas, conforme lo consagra la Resolución Nº 03182 del 12 de marzo de 2015 y demás normas legales y complementarias, procede el suscrito funcionario investigador a asumir conocimiento de la investigación designada por la Ministra de Educación Nacional.

CONSIDERANDO

Que en uso de las facultades legales y reglamentarias conferidas por las Leyes 30 de 1992 y 1740 de 2014, el Decreto 698 de 1993, el artículo 6.5 del Decreto 5012 de 2009 y el Decreto N°1514 de 2018, la Ministra de Educación Nacional dispuso mediante Resolución N°002216 del 07 de marzo de 2019, la Apertura de Investigación Administrativa Preliminar a la Escuela Superior de Ciencias Empresariales - ECIEM, Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración o control de la Institución de Educación Superior, por cuanto de conformidad a sendas denuncias efectuadas por estudiantes y docentes de la Institución, se pone en conocimiento del Ministerio de Educación Nacional la presunta vulneración a las normas de educación superior por parte de la IES, lo cual estaría afectando la prestación del servicio público de educación, como quiera que la institución carece de domicilio y de personal administrativo, lo que ha generado la imposibilidad de continuar con el desarrollo de los programas académicos ofertados, al punto de no haber otorgado los títulos correspondientes, así como la imposibilidad de obtener certificados y respuestas a solicitudes elevadas por parte de la comunidad estudiantil y egresados. En igual sentido, se puso en conocimiento, el presunto incumplimiento por parte de la IES en el pago de honorarios a los docentes vinculados mediante contrato de prestación de servicios profesionales.

Que en uso de las funciones otorgadas por el *artículo* 9, numeral 4 de la Ley 1740 de 2014, la Subdirección de Inspección y Vigilancia requirió de manera reiterativa a la IES al domicilio registrado en el SNIES (Calle 24 #27ª-62), a fin de que remitiera información solicitada por parte de los estudiantes y egresados sin que se obtuviera respuesta alguna. Así mismo, se llevó a cabo visita administrativa a la institución educativa los días 27 y 28 de abril de 2018 y 04 de mayo de 2018, en el domicilio reportado en el SNIES y a una dirección suministrada por uno de los peticionarios, esto es, a la Carrera 12 # 23-79 en la ciudad de Bogotá. Estableciéndose en dicha diligencia que, la Escuela Superior de Ciencias Empresariales - ECIEM no presta sus servicios en dichas direcciones.

Que, posteriormente se tuvo conocimiento que la Escuela Superior de Ciencias Empresariales – ECIEM, operaba en la Carrera 69H # 75-48 – Colegio de la Presentación las Ferias, sin embargo, para la fecha de la visita no se encontraban desarrollando actividades académicas o administrativas, por lo que presuntamente se habría suspendido la prestación del servicio de educación superior.

Continuación del auto # 001 Por medio del cual se avoca el conocimiento de la Investigación Administrativa Nº 002216 del 07 de marzo de 2019 ordenada contra la Escuela Superior de Ciencias Empresariales -ECIEM-, al Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración o el control de la Institución de Educación Superior, se incorporan y se decretan pruebas.

A la fecha se desconoce el domicilio y/o ubicación de la Escuela Superior de Ciencias Empresariales – ECIEM como quiera que, al momento de iniciar proceso de notificación de la Resolución 02216 de 2019 la institución ya no tiene sede en la última dirección encontrada, de acuerdo con guía emitida por la empresa 472 de fecha 08 de abril de 2019¹.

Que, por lo anterior, se torna pertinente **AVOCAR CONOCIMIENTO** de la presente actuación administrativa, adoptando las medidas que sean necesarias para dar trámite al presente proceso administrativo sancionatorio.

Que el Consejo de Estado sobre la pertinencia de la prueba ha precisado lo siguiente: "La pertinencia de la prueba hace alusión a la relación del medio de convicción y el objeto del proceso y significa que las pruebas deben versar sobre hechos que conciernan al debate, porque si en nada tienen que ver con el mismo entran en el campo de la impertinencia." ²

Que, respecto de la utilidad de la prueba se ha establecido por la jurisprudencia y la doctrina que, ésta se refiere al servicio que puede prestar el medio probatorio al investigador al momento de realizar su razonamiento de convicción, es por ello, por lo que se deben descartar las que resulten innecesarias o superfluas.

Que, en relación con la finalidad de las pruebas, el Consejo de Estado ha señalado que consiste en llevar al juez a la certeza o conocimiento de los hechos que se relatan en la demanda, debiendo cumplir con las características de conducencia, pertinencia y utilidad, en atención al artículo 168 del Código General del Proceso.

Conforme a lo anterior y en armonía con los principios del debido proceso, eficacia, economía y celeridad, así como lo dispuesto los artículos 165 y siguientes del Código General del Proceso, es conducente, pertinente y útil incorporar como pruebas de la investigación No 02216 de 2019, las siguientes:

- Informe de visita técnica, radicado 2018-ER-145143 de 21 de junio de 2018.
- Visita técnica efectuada el día 12 de diciembre de 2018.⁴

Así mismo, y con el objeto de recaudar material probatorio, se ordenará oficiar a la Fiscalía 501 Unidad de Estafas -Inmuebles – Seccional Bogotá, ubicada en la Carrera 29 # 18ª-67 Bloque E piso 2, a fin de que remita a esta cartera ministerial, copia de todas las actuaciones surtidas dentro de la Noticia Criminal No. 110016000050201912095 recibida en ese ente investigador en contra de la Escuela Superior de Ciencias Empresariales- ECIEM, por el delito de Estafa.

En virtud de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: **AVOCAR** conocimiento de la investigación administrativa preliminar iniciada mediante Resolución N.º 002216 del 07 de marzo de 2019, contra la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES -ECIEM, al Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración o control de la Institución de Educación Superior.

SEGUNDO: INCORPORAR como prueba dentro de la presente investigación, el informe de visita técnica presentado con radicado 2018-ER-145143 de 21 de junio de 2018 y de la visita técnica efectuada el día 12 de diciembre de 2018.

¹ Folio 136 del expediente 002216 de 2019.

Consejo de Estado, Sentencia 2014-00111 del 5 de marzo de 2015, Sección Quinta Magistrado Ponente Alberto Yepes Barreiro

³ Folios 99 a 106 del expediente.

⁴ Folios 108 a 122 del expediente.

Hoja N°. 3 AUTO DE FECHA: 05 MAY 2021

Continuación del auto # 001 Por medio del cual se avoca el conocimiento de la Investigación Administrativa № 002216 del 07 de marzo de 2019 ordenada contra la Escuela Superior de Ciencias Empresariales -ECIEM-, al Representante Legal, Rector, Consejeros, Administradores, Directivos o cualquier persona que ejerza administración o el control de la Institución de Educación Superior, se incorporan y se decretan pruebas.

TERCERO: OFICIAR a la Fiscalía 501 Unidad de Estafas -Inmuebles – Seccional Bogotá, ubicada en la carrera 29 # 18ª-67 a fin de que se sirva remitir copia del expediente contentivo de la Noticia Criminal No. 110016000050201912095, en contra de la Escuela Superior de Ciencias Empresariales- ECIEM por el presunto delito de Estafa, con el objeto de recaudar el material probatorio que se considere necesario para esclarecer los hechos materia de investigación. Dicha información podrá ser remitida en formato digital al correo institucional: atencionalciudadano@mineducacion.gov.co, indicando en el asunto: (En respuesta a requerimiento efectuado dentro de la Investigación Administrativa Nº 002216 de 2019 en contra de la Escuela Superior de Ciencias Empresariales – ECIEM.).

CUARTO: Practicar las demás pruebas que se consideren necesarias, siempre y cuando guarden la correspondiente pertinencia, conducencia y utilidad para la investigación.

QUINTO: Comunicar el presente auto a la ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES – ECIEM-_a través de su Representante Legal y su Rector y a sus Directivos, conforme la información obrante en el expediente, indicándoles que el mismo se encuentra a su disposición en la Subdirección de Inspección y Vigilancia del Ministerio de Educación Nacional, ubicada en la Calle 43 Nº 57-14, cuarto piso, Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C., en días hábiles, en el horario comprendido de lunes a jueves entre las 8:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 5:00 p.m. y, los viernes de las 7:00 a.m. a las 12:00 m y la 1:00 pm a las 4:00 p.m., previa solicitud de cita, teniendo en cuenta la situación generada por la Covid-19.

SEXTO: Comunicar el presente auto a la FISCALÍA 501 UNIDAD DE ESTAFAS- INMUEBLES-SECCIONAL BOGOTÁ, con el objeto de dar a conocer el requerimiento efectuado en el numeral tercero del presente auto.

SEPTIMO: Infórmese a los investigados que frente a este auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERNANDO ALIRIO CADENA GÓMEZ.

Funcionario Investigador Subdirección de Inspección y Vigilancia Ministerio de Educación Nacional

Revisó: Hernando Alirio Cadena Gómez. – Funcionario Investigador de la Subdirección de Inspección y Vigilancia. Proyectó: Martha Liliana Campo Díaz – Abogada Contratista de la Subdirección de Inspección y Vigilancia.

Comunicación. 05 de mayo de 2021 2021-EE-085880 Bogotá, D.C.

Señor(a)
FRANCISCO ALBERTO MONSALVE HERNANDEZ

ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES-ECIEM

Respetado Señor (a)

Atentamente y en cumplimiento a lo ordenado en AUTO DE 05 MAY 2021, "POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA No 2216 DE 2019 EN CONTRA DE LA ESCUELA SUPERIOR DE CIENCIAS EMPRESARIALES -ECIEM-", le comunico el contenido del acto administrativo en mención para su respectivo trámite.

Adjunto copia de AUTO DE 05 MAY 2021.

Cordial saludo.

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO Asesora Secretaria General

UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Preparó: Técnico UAC (Juan Sebastian Castro Castro) Revisó: Profesional UAC (Luisa Fernanda Lara Alvarez)